



REAL FEDERACIÓN
ESPAÑOLA DE VOLEIBOL

ELECCIONES 2024



ANEXO 8

PRESENTACIÓN DE ESCRITOS Y NOTIFICACIONES

La presentación de los documentos que sea necesario remitir a la Junta Electoral, como candidaturas, recursos, reclamaciones, elección de estamento cuando proceda, etc., deberá hacerse en la sede la RFEVB (C/ Augusto Figueroa, 3, 2º - 28004 Madrid), donde tiene su domicilio la Junta Electoral. Los documentos podrán entregarse presencialmente, por correo postal, mensajería o correo electrónico a la dirección juntaelectoral@rfevb.com. No se considerarán como recibidos los documentos que no fueran enviados en la forma citada.

Asimismo, para favorecer la agilidad de las comunicaciones en el proceso electoral, la Junta Electoral, en aplicación del artículo 41 la Ley 39/2015, del PAC, además de la publicación en la web de la RFEVB y tablón de anuncios de la información que proceda, practicará las notificaciones en la dirección de correo electrónico que el/la interesado/a haya señalado en su escrito, de forma obligatoria, salvo que el/la interesado/a comunicara expresamente otra dirección o medio de notificación.

La finalización de los plazos de presentación de documentos, solicitudes o recursos ante la Junta Electoral o ante cualquier órgano de la RFEVB que desee efectuarse en la sede la RFEVB tendrá que efectuarse hasta las 14:00 horas del día indicado en el calendario, sin perjuicio de la presentación vía correo electrónico que será posible hasta las 23:59 horas, salvo que en el calendario electoral se establezca un horario diferente.

Cuando se trate de recursos ante el TAD se aplicarán las previsiones de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Orden EFD 42/2024, de 25 de enero, por la que se regulan los procesos electorales en las federaciones deportivas españolas,.

Se ruega respuesta de recepción de los escritos remitidos por correo electrónico.